Informe de Intervención Previa

Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional

Art. N° 101 del ANEXO al Decreto N° 1344 reglamentario de la Ley N° 24.156.

I. Objetivo

Evaluar, en el marco de lo establecido en el artículo 101 del ANEXO al Decreto N° 1344/2007, si el *"Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional"* reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riegos que puedan afectar el logro de los objetivos de la actividad, y su contribución a la consecución de los objetivos de la organización en el marco de la normativa vigente.

II. Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno y Normas Particulares de Control Interno y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría establecidos por la Resolución SIGEN N° 162/2014 - "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos".

III. Normativa Considerada

Ley Nº 24.156 – Ley de Administración Financiera
Decreto Nº 1344/2007 – Reglamentación de la Ley nº 24.156
Ley Nº 19.549 – Ley de Procedimiento Administrativo
Decreto Nº 1759/1972 – Reglamentación de la Ley Nº 19.549
Ley Nº 26.994 – Código Civil y Comercial de la Nación
Decreto Nº 1382/2012 – Creación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado como organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Decreto Nº 2670/2015 – Reglamentario del Decreto Nº 1382/2012
Decreto DNU Nº 1416/2013 – Transferencia y reasignación de inmuebles. Modificación de los decretos Nº 380/2001 y 1382/2012.
Decreto Nº 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
Decreto Nº 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
Disposición ONC Nº 62-E/2016 – Aprobación del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
Disposición ONC Nº 65/2016 – Manual de Procedimiento del COMPR.AR
Decreto Nº 29/2018 – Aprobación de la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para las subastas públicas. SUBAST.AR.

Ley Nº 17.091 – Restitución de inmuebles fiscales cedidos por contratos de concesión.

IV. Aclaraciones previas

El Art 4° del Decreto N° 1030/2016 (…) "dictará el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado, instituyendo los procedimientos para llevar adelante los actos, operaciones y contratos"

En el marco de la mencionada tarea ingresa a consideración de esta Unidad de Auditoría Interna el Expediente N° EX-2017-22093703-APN-DMEYD#AABE, por el cual tramita la aprobación del *"Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional".*

La intervención de esta Unidad de Auditoría Interna se realiza en el marco de la Resolución SIGEN N° 162/2014.

V. Observaciones y recomendaciones

Observación 1:

La redacción del Tercer párrafo del Artículo N° 8 dice: "Toda transferencia de uso deberá ser inscripta en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO (RENABE)."
Atentando contra:

- No prevé una adecuada coordinación entre las áreas que participan.
- No contempla la forma en que se respaldarán y registrarán esta tarea, actividades
- No queda clara la fuente de información para la ejecución de esta actividad
- No queda quien es el responsable de esta tarea
- Siendo una acción relevante no se encuentran claramente documentadas

Recomendación 1:
Se recomienda incorporar en la redacción que es la Agencia la responsable de la inscripción en el RENABE.
Se propone la siguiente redacción: "La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO deberá inscribir en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO (RENABE) toda transferencia de uso"

Observación 2:

En el Segundo párrafo del Artículo N° 8 dice: "En caso de que la jurisdicción o entidad de origen se oponga a la transferencia de uso de dicho inmueble, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 23 in fine del Decreto N° 2670/15."

El reglamento, en el punto arriba mencionado, respecto a la normativa no se encuentra debidamente referenciando

Recomendación 2:

Se recomienda incorporar en la redacción que el articulo 23 in fine corresponde a la reglamentación aprobada por ANEXO.

Se propone: "En caso de que la jurisdicción o entidad de origen se oponga a la transferencia de uso de dicho inmueble, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 23 in fine de la reglamentación aprobada por el ANEXO, del Decreto N° 2670/15."

Observación 3:

El documento no indica la cantidad total de páginas que componen el documento, no propiciando la integridad.

Recomendación 3:
Indicar la cantidad total de páginas que incluye el documento en cada página.

Observación 4:

En los Artículos N° 79 y 89, del documento se enumeran los incisos; esto atenta contra la uniformidad de la redacción.

Recomendación 4:
Se propone identificar los incisos en el mismo formato de las enunciaciones de todo el documento; es decir, declarándolos alfabéticamente.

VI. Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada detallada en el punto I, con el alcance descripto en el punto II y con las salvedades enunciadas en el punto V, concluimos que el "*Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional*" reúne las pautas de control interno contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-33786526-APN-UAI#AABE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Julio de 2018

Referencia: Informe Intervención UAI- Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.16 16:49:07 -03'00'

Mariana Casares
Auditor
Unidad de Auditoria Interna
Agencia de Administración de Bienes del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.16 16:49:08 -03'00'